

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

El 'demonio' en el Monasterio. Apuntes sobre el proceso inquisitorial a Teresa del Valle de la Cerda.

Cecilia Lagunas y María Inés Carzolio.

Cita:

Cecilia Lagunas y María Inés Carzolio (2005). *El 'demonio' en el Monasterio. Apuntes sobre el proceso inquisitorial a Teresa del Valle de la Cerda. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/336>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Xº JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005

Mesa Temática Nº 35: “Sociabilidades y circulación de ideas en la modernidad temprana

Pertenencia institucional: UNLu UNR-UNLP

Autoras : Cecilia Lagunas - María Inés Carzolio

Dirección: Donizetti 41 piso 27 C Maure 3265

Tel: 4635-4689 4552-4333

Email: clagunas@sion.com micarzolio@fibertel.com.ar

Título: “El ‘demonio’ en el Monasterio. Apuntes sobre el proceso inquisitorial a Teresa del Valle de la Cerda”, siglo XVII.

Introducción

Un fenómeno espectacular de la vida religiosa española en el siglo XVII fue el de las *posesas*, entre ellas las del monasterio benedictino de la Encarnación Benita, “vulgo” San Plácido de León, uno de los 69 que se esparcían por la Villa de Madrid, capital del reino de los Austrias españoles. Monasterio de mujeres, fundado en 1623¹, como tantos de ellos por algún miembro de una familia posicionada socialmente por sus relaciones políticas con la Corona, en esta ocasión por Teresa del Valle de la Cerda, hermana de Don Pedro del Valle de la Cerda, caballero de la orden de Calatrava, cuyo cuñado Jerónimo de Villanueva, Protonotario de Aragón gozaba de la amistad del Conde de Olivares, valido del

¹ León Pinelo, Antonio de, *Anales de Madrid (desde el año 447 al de 1658)*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, C.S.I.C., 1971 (B.E.M., XI), pp. 257-258 y 262. Da cuenta que el Monasterio termina de construirse en 1624.

Rey. La secundaron en dicha fundación, religiosas del Monasterio de Santa Cruz, Andrea de Celis, Elvira de Prado, María Gregoria de Chaves y del Monasterio de San Pedro de las Dueñas de Sahagun, Ana María Angulo. Como todo monasterio en estos siglos se acogía a la observancia de la Orden, en la figura de un Prior, que era a la vez Maestro Espiritual de las reclusas. El número de monjas no debía sobrepasar la veintena de ellas.

La literatura inquisitorial y religiosa, a lo largo de décadas, ha dado sobrada cuenta de este proceso que llevó adelante la Inquisición, y que de alguna forma ilustra sobre la religiosidad barroca: desde el polifacético Don Gregorio Marañón; el político, intelectual y conocido relator de vida y costumbres de los españoles, José Deleito y Piñuela, como en la conocidísima *Historia de la Inquisición española*, de Henry Charles Lea², y otros muchos más, nada más citar a Caro Baroja, también, en cuanto estudio realizó sobre brujas y superstición en la España Barroca. Sin embargo, en la última década, este proceso fue rescatado también, por las estudiosas feministas españolas, ante el hecho de recuperar, ahora, vestigios de la escritura femenina en épocas anteriores al siglo XIX, en esta ocasión, la producida bajo la sustanciación de un Proceso de Fe, por el Santo Oficio. Esta escritura femenina, la de Benedicta Teresa y la de otras monjas acusadas, fue transcrita y publicada por Isabel Barbeito, en dos obras: *Escritoras madrileñas del siglo XVII³* y *Carceles y Mujeres en el siglo XVII⁴*, documentación que utilizaremos para esta comunicación.

Por lo tanto, según los papeles rescatados de los Archivos Inquisitoriales y la bibliografía erudita que da cuenta de los mismos, nos encontramos frente a uno largo e inacabado Proceso, donde las “voces” de las mujeres implicadas son escrituras presentadas bajo el formato que el Tribunal exige: Memoriales y

² El proceso seguido al convento es ampliamente conocido, sobre todo a través de H.C. Lea, *Historia de la Inquisición española*, ed. A. Alcalá, Madrid, FUE, 1896, 3 vol, vol. I, pp. 749-775. Noticias del proceso en Marcelino Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, II, pp. 556-558; en Gregorio Marañón, *El conde-duque de Olivares (la pasión de mandar)*, Madrid, 1936, pp.190-193; y en J. Deleito y Piñuela, *La vida religiosa española bajo el cuarto Felipe. Santos y pecadores*, Madrid, Espasa Calpe, 1952, pp.301-309

³ Ma. Isabel Barbeito, *Escritoras madrileñas del siglo XVII (Estudio bibliográfico – crítico)*, Madrid, U.C. Madrid, II Tomo, pp.774-962.

⁴ *Cárceles y mujeres en el siglo XVII. Razón y forma de la Galera. Proceso Inquisitorial de San Plácido*, Edición, introducción y notas de Isabel Barbeito, Ed. Castalia, 1991, pp. 99-259

Testimonios. Los Memoriales, transcriptos, fueron elevados por la abadesa Sor Benedicta ó Doña Teresa de la Cerda, responsable de la comunidad de monjas; los Testimonios fueron brindados por aquellas habitantes conventuales “poseídas” que sabían leer y escribir, o que transcribieron la voz de las que no conocían el alfabeto. Esta documentación fue producida durante el tiempo que duró el proceso, entre los años 1629-1637, mientras muchas de las implicadas, e implicados, padecieron las durezas de las “carceles secretas”. Se ha publicado también, un epistolario de Doña Teresa. Los destinatarios de las cartas de la abadesa fueron personajes importantes implicados tanto en la vida espiritual y mundana de esta mujer, como los confesores espirituales del Convento, los frailes benitos Alonso de León y Francisco García Calderón, a quienes se les sustanció el Proceso de Fé, por practicar la secta de los *alumbrados*; ó, personajes importantes de la Corte, el Conde Duque, por ejemplo, que antes de todos estos turbulentos sucesos mantuvo interesados contactos con la abadesa, por las “dotes de visionaria” que se le atribuían a esta mujer.

Por último, podemos decir que el Proceso quedó resuelto, con la ex-culpación de su principal implicada, Doña Teresa del Valle⁵ o Sor Benedicta, y las casi totalidad de las monjas acusadas, a excepción de algunas de ellas, con manifiesta hostilidad por la abadesa, como se detecta en varios pasajes del Memorial⁶. No todas permanecerían en San Plácido, algunas fueron trasladadas a otros monasterios como modo de protegerlas de futuras amenazas del demonio. Con respecto a los frailes acusados, uno de ellos, Alonso de León resultó el menos perjudicado : “[...] *que sea reprendido sin sentencia, a solas, en la Sala de Audiencia del dicho Santo Oficio[...]*”⁷. Probablemente su mayor capacidad intelectual, poder de persuasión y relaciones políticas le ayudaron en su momento. Fray Francisco, Prior del Convento y Maestro espiritual de las reclusas, el otro acusado, resultó culpable de introducir las en la secta de los alumbrados, y por lo tanto responsable de los turbulentos sucesos :

⁵ Julio Caro Baroja, *Las Brujas y...*, p. 180. Considera la sentencia irregular por acumulación de cargos posiblemente falsos, para hacer de él “un compendio de toda clase de herejías y ambiciones”.

⁷ Madrid, A.H.N., Inquisición, leg. 3692, “ proceso de fe contra Fray Alonso de León”, fol.3-4, *Apud Cárceles y Mujeres*, op.cit.p.114.

“[...] Fray Francisco García Calderón, Prior del dicho Convento, por lo que del proceso se refiere, está en la herejía y secta de los alumbrados y ha sido dogmatizador de ella. Y, en conformidad de esto, la han aprendido de él y creído diferentes personas, las cuales, consiguientemente, han estado en el mismo error, más o menos, según la comunicación y creencia[...]”.⁸

Un Fraile benito resume las conclusiones del caso. Su lectura deja abierta la posibilidad de interpretar, que los “ fantásticas visiones “ hubieran existido como tales. El tratamiento que la Inquisición española hizo del tema, fue acorde con la cultura religiosa imperante: la obsesión social por lo diabólico era muy fuerte, la imaginación colectiva se modelaba con sus representaciones en la literatura y prédica religiosa y en las diversas y variadas formas que adoptó la imaginería en el siglo :

“La calificación de este caso estriba sólo en dos puntos: el primero es si las religiosas estuvieron verdaderamente obsesas y fueron acciones del demonio [...], o puede tener alguna fuerza la sospecha de ficción; el segundo, si una vez esta verdad conocida, hubo culpa en las religiosas en los procedimientos de este suceso, cuya causa e inocencia sólo se pretende averiguar dejando la parte de los que las gobernaron, por ser materia de otra consideración y no pertenecer al argumento de la bondad o malicia que se ventila en lass religiosas[...]”.

Se hallan en nuestro caso casi cuantas señales han descubierto en esta materia los doctos. Aquí hubo la velocidad en vueltas, la agilidad en los saltos, la fiereza de las voces en los aullidos, la delicadeza de la ciencia en los razonamientos, la declaración de materias ocultas, la predicción de cosas futuras, las enfermedades graves, las hinchazones disformes, los temblores continuos, los acometimientos a la muerte y el desprecio de las cosas sagradas. Esto por tanto tiempo y en tales sujetos que, dejados en su natural, son ajenos a semejantes accidentes [...].

*Aunque son estas señales tan calificadas con autoridades y ejemplos, la principal que hizo más prodigioso este suceso y es superior a la más ligera sospecha, queda por decir para una constantísima evidencia: [...] que hablaron en este enajenamiento las religiosas. Dígalo quien lo escuchó, si acertare a copiar aquel impetuoso corriente de palabras, aquella singularidad de asuntos, aquella armonía de conceptos sobre cosas altísimas y delicadas. Y esto en unas mujeres encogidas, cortas y sencillas.”*⁹

⁸ A.H.N., Madrid, Inquisición, Leg. 3691, Ca. 1. *Apud Cárceles y mujeres...*, p. 111

⁹ Biblioteca Nacional, Madrid, Mss. 883, fols. 14 r-27r., *Apud Cárceles y mujeres*, pp. 117-118

No es posible dejar de recordar en este punto los casos de posesión colectiva que se produjeron sobre todo en Francia a comienzos del siglo XVII los casos de Gauffridi, director de conciencia de las ursulinas de Aix, de Urbano Grandier, clérigo libertino y el convento de Loudun, las brigitinas de Lille, las posesas de Louviers, Chinon y Nimes ¹⁰. El caso del monasterio de San Plácido es casi contemporáneo al de las posesas de Loudun .

Escritura femenina en un Proceso Inquisitorial.

La documentación a la que hicimos referencia, pertenecen a la fase probatoria del Proceso. Si bien la “prueba reina” la procuraba la autoinculpación de los reos, autoinculpación arrancada muchas veces con cruentas torturas en cárceles secretas, como consta que las padecieron los/as implicados, y lo sabemos por la más calificada bibliografía¹¹. La prueba inculpativa, estimada una prueba definitiva, facilitaba la sentencia exculpatoria cuando lo alegado, por el reo, ponía de manifiesto el arrepentimiento del acto cometido, es decir la constricción expresada en el alegato del imputado, facilitaba la sentencia exculpatoria¹². Los Memoriales que escribió sor Benedicta, como los Testimonios de otras monjas implicadas, son argumentados alegatos críticos en defensa de la ortodoxia cristiana, por consiguiente, en la condena de las “enajenaciones “ experimentadas por engaños del demonio y en la defensa de la orden benedictina. El armado textual se construyó con minuciosas descripciones de las figuras de los “demonios” o escenas donde las posesas interactuaban con los seres málficos, y que en el relato son presentadas como “ visiones “, “ imágenes “ que proyectaban una no-natural y des-ordenada configuración de la realidad. Realidad “ imaginada “ por las acusadas, en base a un conjunto de creencias arraigadas en la ideología cristiana imperante, soportada en una abrumadora simbología e imaginería, de todo tipo, dónde el demonio, representaba la otra cara de lo sagrado, el mal¹³. El mundo demoníaco que había perturbado “ las mentes y el

¹⁰ Julio Caro Baroja, *Las Brujas y su mundo*, Alianza, Barcelona, 1984, pp. 178-180.

¹¹ Tomas y Valiente,

¹² Jose Luis de Las Heras Santos, *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Ediciones Universidad de Salamanca, 1991, pp.204-205.

¹³ Flores

alma “ de las monjas debía , en la sesuda e intencionada argumentación de Doña Teresa de-construirse, mostrar como el mal se había introducido por fuera de la voluntad de las mujeres, que nunca renunciaron, éstas, a la verdadera fe, si se quería obtener la ex-culpación. Era necesario argumentar, basada en la doctrina que la realidad percibida por todos los sentidos¹⁴, en realidad era “ilusa” “engañosa”¹⁵, obra del demonio. Entonces en el desarrollo del relato, la imputada argumentó primero, su inculpación, es decir, participó de aquello que se la culpaba, e inmediatamente persuadió con argumentos, basados en la recta ortodoxia, que su mundo interior, su entendimiento de Dios, su creencia en la doctrina de la Iglesia, estaba intacta. Inculparse de la “posesión “, para aspirar a obtener la ex-culpación, o una sentencia favorable, trata el Primer Memorial (año 1629¹⁶). En un segundo Memorial, escrito en el año 1637, manifestó aceptar la justa y sana doctrina de la Iglesia Tridentina, para lograr la ex-culpación de las monjas acusadas y el Convento liberado de toda sospecha de posesión demoníaca.¹⁷ La práctica de los ejercicios espirituales del buen cristiano, que ayudaban a controlar la conciencia y las emociones, era el modo mas seguro de permanecer en la ortodoxia¹⁸: *confesión, constrictión y penitencia*, tres momentos de una misma vía – camino - para obtener el consuelo del *perdón*, que otorgaba el sacerdote, son casi equivalentes, a la *inculpación con testimonios*,

¹⁴ ¹⁴ “ No basta con ver : la imaginación puede hacer tocar, percibir sonidos, sabores olores “, *Apud , El pasado, la memoria...*p.72

¹⁵ Claire Guilhem, “La Inquisición y la devaluación del verbo femenino”, en Bartolomé Bennassar, *Inquisición española: poder político y control social*, Crítica, Barcelona, 1984, Tomamos de la investigadora el concepto de ilusa, aplicado a aquellas mujeres que son engañadas por el demonio, para traspolarlo a la realidad “engañosa” por obra del demonio, percibida por las mujeres. En lo que se refiere a la vista o percepción visual como uno de los sentidos que se privilegió en el primer Renacimiento, seguimos a Paolo Rossi, *El pasado, la memoria, el olvido*, Nueva Visión, Buenos Aires, 2003, pp.65-88.

¹⁶ “Memorial en que declara sobre la doctrina y actuación de Fr. Francisco García y sobre algunas religiosas”, *Apud Cárceles...*p.166 -191.

¹⁷ “ Memorial que dio Doña Teresa, monja profesa y abadesa de la orden de San Benito en el monasterio de San Plácido de Madrid al Consejero de la Inquisición, dando sus descargos años 1637, por el cuál se dio sentencia a favor de las monjas de las monjas de San Plácido, dándolas por libres” *Apud Cárceles...*pp.229-259.

¹⁸ “La dirección de conciencia que había venido practicándose durante toda la Edad Media cuenta también a partir del siglo XVI con una nueva herramienta que ha sido considerada por autores muy diversos como un modelo de penetración psicológica y método de control físico y mental “ así se refiere a los Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola, Ma.H. Sánchez Ortega, *Confesión y trayectoria femenina. Vida de la venerable Quintana*, CSIC, Madrid, 1996.p.71. Los Ejercicios del santo proveyeron al católico de un eficaz método, que uniendo memorización y visualización de imágenes, y bajo la dirección de un maestro espiritual aseguraba, practicar la doctrina correcta.

arrepentimiento, exculpación, a que era sometido un reo de delitos cometido contra la Fe (pecados), antes de emitirse *la sentencia* definitiva por los Jueces del Santo Oficio.

Por lo tanto, los Memoriales, elevados por las acusadas, constituyen una ordenada y subjetiva descripción¹⁹ de los sucesos recordados. El relato, apela, además de los argumentos que impactan a la razón (como son los argumentos de los teólogos en materia de Fe), a “ imágenes “ descriptoras de las fuerzas no-naturales, no por ello, menos verdaderas que los argumentos teológicos, como “visiones “ percibidas por los acusadas. Un sin fin de sucesos “maravillosos”²⁰ involuntarios ajenos a la razón se sucedieron o tuvieron lugar por “ las fuerzas demoniácas “ en el medio físico (externo a la persona)²¹ que provocaba “ movimientos de objetos en el espacio “ y “posesion “, introducción del demonio en su” cuerpo”, obligando al “ entendimiento”²² a obrar, incluso en contra de la Fe.

¹⁹La memoria, y el arte de la memoria, en la tradición filosófica occidental, se vincula al conocimiento, el origen del conocimiento, y también , como recordar lo aprendido y la formulación de técnicas para recordar. Por supuesto que recordar tiene una contra-cara que es olvidar. Para la tradición aristotélica –tomista recordar, es “ un esfuerzo deliberado de la mente, en una suerte de profundización o búsqueda voluntaria en los contenidos del alma “[quién rememora] fija por inferencia que primero ha visto, oído o experimentado algo”. Esta concepción difiere de la de tradición platónica “ todo el conocimiento es una forma de recuerdo...La memoria un don de los dioses”, ámbas tradiciones influyeron en el pensamiento filosófico occidental. Los humanistas italianos de gran influencia en este movimiento, Petrarca entre ellos, estuvo más ligado a la tradición platónica, pero no el humanismo español, más enraizado con la tradición aristotélica tomista, que hizo sentir su influencia en San Ignacio, aunque no hay una pureza absoluta de corrientes. Sobre Aristotelismo y Platonismo, Alexander Koyré, *Estudios de Historia del pensamiento científico*, Siglo Veintiuno, Madrid, 1977, pp.1-51., También, *Apud El pasado, la memoria...*pp.21-41. De todas formas, también es interesante conectar estas memorias que escriben mujeres, como lo ha venido haciendo los estudios feministas en los últimos diez años como una de forma de proto-biografías, como una forma de explorar, desde fines de la Edad Media, la vida interior y sentimientos de las que escriben. Ma. H. Ortega Sánchez, *op.cit.* provee una buena bibliografía sobre el tema para el período Barroco, también, Natalie Zemon Davies, *Women on the Margins(S.XVII)*, Harvard, 1995.

²⁰ Le Goff,

²¹ “...vimos a una religiosa hacer tales visajes , dar tales golpes, arrojando las reliquias e imágenes que juzgábamos que estaba loca., *Apud Cárceles...*p. 231

²² “... en cuanto a la certeza de que eran demonios los que dijeron las cosas que están referidas, siempre creí, y ahora lo creo, que lo eran así por las cosas que experimenté en mí como por las que ví en las demás, las cuales es imposible poder a quien las veía dejarle duda ninguna de que lo eran, ni que veinte dos mujeres de tan diferentes condiciones y naturales pudieran fingir cosas tan ajenas a sus **entendimientos...**” *Apud Cárceles*, p.171. La crisis de la ontología aristotélica – tomista, abrió el siglo XV y el XVI a una ontología mágica a la creencia en los sobre natural (A. Koyré, *op.cit.*, p. 43), esta crisis afectaría también a los católicos defensores de la ortodoxia en España, que en estos siglos abundan en descripciones de los demonios, por ejemplo, Martín de Castañeta, *Tratado muy sutil y bien fondado de las supersticiones y hechicerías y vanos conjuros y abusiones y otras cosas al caso tocantes y de la posibilidad y remedio dellas*, Logroño, 1529; Alonso de Castro, *De sortilegios e maleficios et eorumque punitione*, Lyon 1588; Pedro Ciruelo, *Reprovacion de las supersticiones y hechizarias, Libro muy util y necesario a los muy buenos cristianos*, Medina del Campo, 1558, entre muchos otros.

Por lo tanto, en los memoriosos relatos de lo experimentado en el Convento, se aportaron las pruebas que facilitarían la ex-culpación de las mujeres. Al ordenar, organizar con argumentos los recuerdos (aunque apelen, figuradamente, a un guía docto, experto en la recta ortodoxia), encontrarán explicación a lo sucedido²³, en el Convento, a las acciones sobrenaturales que tuvieron lugar y a la ilusión engañosa en que el entendimiento se sumergió, aspirando a reinstalar el recto **conocimiento** de Dios, de su doctrina, en el Convento reformado benedictino:

” *Dios que es suma verdad, de a entender lo que en esto digo y la sinceridad con que en todo se obró...*”²⁴

En el Memorial de 1637, Doña Teresa escribe :

“... Ahora ha entrado el mandato de mis superiores, habiendo visto y examinado despacio hasta el menor atomo de las cosas que sucedieron, y viendo la ignorancia y sinceridad que en todo hubo, me mandan con preceptos que haga ésto. **Y así, no pudiendo resistirme más, mire con la piedad que siempre se halla en su piadoso pecho esta causa, que ya no por mía , sino por Dios, me dispongo a volverla a representar con grande confianza de que ha de quedar entendida la verdad.** Y aunque he hecho particular estudio en olvidar todas las cosas que sucedieron, dare aquí brevemente relación (memoria) a Vuestra Alteza del caso con toda la verdad que sucedió...”²⁵

Aunque se discute, se suele afirmar, que en el pensamiento pre-moderno, formado en las tradiciones filosóficas antiguas, reapropiadas y reformuladas por el pensamiento medieval, estaba presente una facultad “de memorización muy intensa “ una penetrante “vista interior” permitía ver lugares y los objetos colocados en ellos [...] *Las imágenes fijan conceptos en la memoria, actúan sobre la voluntad y modifican consecuentemente, los compartimientos [...] memoria e imaginación aparecen soldadas ...*”²⁶ Primacía de la vista, centralidad de las imágenes, frente al uso de la razón para criticar y juzgar las operaciones mentales, es en opinión de los especialistas, en historia de la ciencia, la gran ruptura entre Renacimiento y Edad Moderna: la desacreditación de la imagen, de la vista como sentido privilegiado del conocimiento. Sin embargo, Cicerón, y la lógica de la

²³ A lo largo del texto son numerosas las veces en que las que escriben se refieren a la memoria, al recuerdo de los sucesos que tiene que organizar y explicar : “...dije las cosas que me acordé en el discurso de mi vida me habían pasado...”*op.cit.*,p.250; “...sucedíome que empecé a ver tal y sentía dentro de mí un modo y una cosa que totalmente juzgaba que no era cosa natural, al que causaba aquellos sentimientos...” *op.cit.*232 “...yo tengo tan poca memoria, que son muy pocas las cosas de que me acuerdo...” *op.cit.*p.171, alusión indirecta a recordar/olvidar : “...no me acuerdo bien de esto...”*op.cit.*p.166.

²⁴ “*op.cit.*p.249. Pensamos en este punto, que

²⁵ *Apud Escritoras madrileñas...*p.786

²⁶ *Apud La memoria, el pasado*, pp.56

retórica, influyó poderosamente, en los humanistas italianos, y sus tratados, leídos, releídos y aplicados, en la época, afirmaban que :” el mas agudo de nuestros sentidos es la vista y en consecuencias percepciones recibidas a traves de las orejas o formadas a traves de la reflexión pueden ser retenidas fácilmente si son encauzadas a nuestra mente por medio de los ojos”²⁷. La literatura es interminable, si se trata de estudiarlo en Italia, cuna del Renacimiento y Humanismo, sobre la primacía o no, del conocimiento adquirido a través de las imágenes. En España, los estudios mas recientes debaten sobre la influencia, matizada, de estos procesos culturales. La historia, la política, la vida cultural española imprime su sello al Humanismo y al Barroco²⁸. La persistencia de la Fe Ortodoxa, la de Roma, triunfante después de Trento(1563) y dominante en el Estado Católico Habsburgo, constituyó un marco referencial importante que complejizó y tonalizó la cultura como a la ciencia en estos siglos (XVI-XVII),). Un principio, que atañe a lo que estamos presentando, quedó resguardado en el célebre Concilio, impactando en la vida cultural y la en la religiosidad española: “La apología de la imagen frente a la iconoclastía protestante: la imagen se convirtió en un medio lícito de comunicar la doctrina al pueblo. Imágenes verdaderas, son aquellas que una vez vistas se las reconocen y son comunes a todas las naciones y lenguas “²⁹. Desde Gregorio Magno, pasando por Santo Tomás, al Jesuita barroco, San Ignacio de Loyola, se defiende la recurrencia a las imágenes a las *notae rerum*,³⁰ como materia para y el conocimiento de Dios: “[...] “ *Los que no saben leer, recorren a traves de las imagenes , como escritura viva, una **historia picta**, absorben ideas y reciben mensajes morales* “³¹ . A través de la vista y mirando una y otra vez las repetidas imágenes la mente graba el recto entendimiento de Dios: “ *mediante las imagenes pueden leer los que no concoen las letras del alfabeto [...] las pinturas tiene relación con los simples, la misma función que la lectura tiene para los doctos...*”

Que es una imagen verdadera, para la Iglesia tridentina?: es “ *ver con la vista de la imaginación el lugar físico donde se encuentra Jesucristo* “, es el drama de la pasión de Cristo. Imitarlo es como se hace un buen cristiano, con la ayuda de los predicadores especializados, con los manuales y ejercicios espirituales memorizados monótonamente, y la imaginería estampada en ellos, asi, en el alma

²⁷ Ciceron, De Oratote, II, 37, 357, Cfr. F. A. Yates, *The Art of Memory*, Londres, 1966, p.5.

²⁸ Para la influencia de Cicerón en España en estos siglos, y la permanencia del corpus Aristotélico entre los intelectuales y teólogos españoles: A. Escobar Chico, “ La pervivencia del corpus teológico ciceroniano en España “ *Revista Española de Filosofía Medieval*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, n° 4 1997, pp. 189-203;A. Bravo García, “ Aristóteles en la España del siglo XVI.Antecedentes, alcances y matices de su influencia”, en *Revista Española de Filosofía*, op.cit., pp. 203-251; Agustín Redondo , ¿ ponerlo;

²⁹ Cardenal Gabrielle Paleotti “ *Discurso en torno a las imágenes sacras y profanas*, Bolonia, 1581, *Apud La memoria*, pp,77

³⁰ “Significan las cosas sin la ayuda y la intermediación de las palabras “ (F. Tetrarca, *Secretum*), o, la “ vista imaginativa” “ los sentidos de la mente “ciceroniano, categorías no sólo barrocas, sino de larga perennidad y trayectoria en la historia de la cultura occidental, que se hallan en la base de las técnicas empleadas en el arte de la memoria , *Apud La memoria* ,p.74.

³¹ *Apud La memoria*, p. 76

del buen cristiano, con la adecuada “ *composición de lugar* “ no habrá lugar para “*imágenes libres* “. ³² A la verdad de la doctrina, se accede por la Escritura (los leídos) y las Imágenes (los analfabetos), pero toda forma de interpretación de la palabra, simbolos, divisas y *notae rerum*, esta mediada por los depositarios de ese saber, los teólogos, los doctores de la Iglesia.

Las “imágenes” de la ortodoxia tridentina en los Memoriales :

Las visiones del buen cristiano .

Doña Teresa relata una “ *visión*”, una “ *vista de la Imaginación* “ configurada como una *imagen* que trasmite un mensaje con “*olor*” a santidad : es la del Convento por ella fundado :

“...Su tía, Doña Ana María de Loaysa, tuvo una revelación sobre la fundación del convento. Que nuestro señor quería que volviese la observancia a la santa regla del Padre San Benito[...] “ *viniendo esta declarante con la dicha su tía a ver este convento, que se estaba labrando...la dicha su tía ... empezó a decir...: cómo era Dios el que le hacía; cómo veía muchos ángeles que asistían a la obra; y aunque se pasasen muchos trabajos, el Señor la defendería..*”³³

La tía de Teresa, Ana María de Loaysa era mujer que tenía “visiones”. Fue a través de ella que Teresa contando con veintiun años, conocería a sus mentores Fr. Alonso de León y Fr. Francisco García Calderón. Y en su relato, por la intermediación de su tía se consigue un protector que apura la fundación de un Convento para mujeres de la orden benedictina: “*que nuestro Señor quería que volviese a la observancia de la Santa Regla de nuestro padre San Benito; que serían muchas las religiosas que en él habría y muchos los conventos que de él saldrían...*”³⁴. El protector material fue Jeronimo de Villanueva, Protonotario de Aragón y fallido aspirante a la mano de Teresa.

El epistolario entre Doña Teresa, con el conde Duque, muestra la permanente presencia del valido requiriendo de las *visiones* y *profesías* de esta mujer, para saber si su esposa, Isabel de Velasco, le daría heredero varón :

³² San Ignacio de Loyola, *Ejercicios Espirituales*, Barcelona, Planeta, 1996, p. 41.

³³ *Apud Cárcelos*, p. 166

³⁴ *Apud Cárcelos y mujeres...*, p. 102.

“...ya, señor muy amado, el hijo que prometí a vuestra Excelencia de parte de nuestro glorioso Padre San Benito, no es hijo alegórico, sino un hijo de carne y sangre con pies y manos, que nacera como los demas que vuestra Excelencia ha tenido...que por él sera nuestro glorioso padres San Benito, conocido, alabado, buscado y servido...”³⁵ .

“...cuando el Conde Duque comenzó a venir a verme, viéndole afligido por no tener sucesión, hice muchas oraciones pidiendo a nuestro Señor se la diese [...]Un día entendí que era la voluntad de Dios que le dijese cómo había entendido que Dios le daría un hijo...”³⁶ .

Algunas mujeres, monjas gozaron durante estos siglos(XVI-XVII) de un particular prestigio el de ser “ **visionarias**”. Mujeres de estamentos privilegiados, requeridas por miembros encumbrados del poder, como es el caso de Teresa de Avila, en el XVI, o, en el XVII, la madre Luisa de Carrión, (quién terminó siendo juzgada por la Inquisición). A estas mujeres se les atribuía milagros, visiones, profecías, eran admiradas y escuchadas, gozaban de autoridad en oposición a la tradicional opinión de los teólogos para quiénes la mujer no tiene la palabra³⁷ en materia religiosa. Felipe IV, por ejemplo, buscó apoyo espiritual en Sor Agreda³⁸, con quién mantuvo una intensa correspondencia. Mantuvo este monarca, , también una amistad epistolar con Sor Luisa Magdalena de la Cruz (Luisa Enríquez de Luján, viuda del conde de Paredes de Navia y Dama de Palacio retirada en un monasterio carmelita en Malagón), a la muerte de la reina Isabel de Borbón³⁹. La realidad religiosa de los tiempos , y aún desde la Edad Media, hizo que muchas mujeres alcanzaran la palabra, fueran escuchadas, escribieran tratados religiosos, exploraron a través de sus “*visiones*” nuevas formas de vida interior, una relación particular con la divinidad, que en algunos casos rozo la herejía, el *alumbradismo*. Religiosidad experimentada, vivida, nos han dejado, en sus

³⁵ *Ibidem*, p131.

³⁶ *Ibidem*, p.252

³⁷ La historiografía feminista es enorme en este sentido, podríamos mencionar, A. Muñoz Fernández, Ver la aparición de una nueva actitud religiosa de variadas vertientes, protagonizada especialmente por mujeres, en los siglos XVI y XVII, en Claire Guilhem, “La Inquisición y la devaluación del verbo femenino”, en Bartolomé Bennassar, *Inquisición española: poder político y control social*, Crítica, Barcelona, 1984, pp. 171-207.

³⁸ J.A. Villanueva, ob. cit., *ob. cit.* , pp. 451-453. También, del mismo autor, “Felipe IV y Sor María de Agreda. Un epistolario en su tiempo”, en *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, B.A.C., 1979, vol. IV, pp. 359-417

³⁹ J.A. Villanueva, ob. cit., *ob. cit.* , pp. 456-460

escritos, registros de su vida interior, de sus sentimientos, como en ocasiones la huella de su vida en el mundo: como la toledana Juana de la Cruz (1534)⁴⁰, su pensamiento quedo expuesto en 72 *Sermones* bajo al forma de revelación divina; la monja cordobesa, Magdalena de la Cruz⁴¹ (primera mitad del siglo XVI), que gozo de fama de milagrera y santa , pero seguramentre torturada por la Inquisición se autoinculpó de pactos con el demonio; Sor Ana de Jesus⁴²(1545-1621), monja carmelita que continuo la obra de la gran Teresa de Avila⁴³ (1515-1582). El impacto de la obra escrita de esta mujer ⁴⁴ fue fundamental para la conversión e instrucción de las religiosas : las visiones de la pasión de Cristo, la práctica de la oración mental, el cultivo de la soledad y respetar la Regla de la orden, serán los vehículos de su realción con Dios.

Otros serían los casos de las beatas⁴⁵, también mujeres en contacto con formas particulares de practicar la vida religiosa, no vinculadas a una institución religiosa,

⁴⁰ VVAA, *Mujeres en la Historia de España*, Planeta, Barcelona, 2000, p.245

⁴¹ *Ibídem*, p.249

⁴² *Apud Mujeres en la Historia...*p. 287

⁴³ *Ibídem*, p.355

⁴⁴ *El Libro de la Vida*(1562); *Camino de Perfección*(1573); *Fundaciones* (1573);*Las Moradas* (1577); *Meditaciones sobre el Cantar de los Cantares* (1574).

⁴⁵ Hubo, una forma muy particular de practicar la religiosidad, no al márgen de la Iglesia, pero si, sin practicar el encierro, o la vida conventual, son la *beatas*. Se trataba de laicas devotas – generalmente urbanas – atraídas por la vida monástica y los valores que le son propios, que intentaron vivir cotidianamente con intensidad su ideal cristiano, pero que carecían la mayoría de las veces de los recursos necesarios, la dote, para entrar a una institución reconocida. Muchas son mujeres mayores, pobres y viudas, las que reunidas en beaterios bajo la guía de un director, están disponibles para el rezo, la contemplación, profetizar, ayudar a los enfermos, curandolos, como ocurría en Sevilla, donde a las beatas les pagaba el ayuntamiento, también por cuidar a los presos como enfermeras, o las beatas de Nuestra Señora de la Merced, en Madrid, que cuidaban a las niñas huérfanas en, Elisa Garrido, Pilar Folguera, Margarita Ortega, Cristina Segura, *Historia de las Mujeres en España*, Editorial Síntesis, Madrid, 1997, p.300. La jerarquía religiosa y la Inquisición las contemplan con inquietud y en ocasiones llegaron a identificarlas con los *alumbrados*, o en los Archivos Inquisitoriales, donde se conoce la existencia de muchas de estas mujeres, las definieron como ilusas , iludentes y/o loca, apelativos descalificadores que no son aplicaron a los varones En general, las ilusas son también iludentes cuando adquieren prestigio y son escuchadas. La ilusión puede ser voluntaria, cuando rechazando al confesor, se persiste en el error. En ese caso, la ilusa puede ser acusada de “pacto implícito o explícito con el demonio, creyente de ilusiones diabólicas contrarias a la fe católica...”. La ilusa involuntaria solo es culpable de su debilidad frente a la tentación de la vanidad, tan femenina. Algunas visionarias son, según la Inquisición, débiles mentales o locas, padecen de “flaqueza de cabeza”. Mientras en Europa se persigue a las brujas, en la corona de Castilla, no se las condena a la hoguera ni se las exorcisa, sino que categoriza como irresponsables y se las confina en los conventos, los hospitales o las cárcele Hemos seguido aquí las investigaciones ya citadas de Claire Guilhem, ob. cit., ob. cit., *passim*

como, Maria Quintana de Segovia, la madre venerable ⁴⁶ o la beata de Piedrahita, con distinta suerte corrida por ambas ⁴⁷, ó, Francisca de Austria, la vecina de Ocaña(1621) que decía predecir el futuro⁴⁸.

Las monjas de San Plácido, fueron mujeres en su mayoría instruidas y de otra posición social. Sin embargo el registro de sus **visiones casi** lindo con la heterodoxia.

Las desviaciones de la ortodoxia:

Las visiones demoníacas en San Plácido:

Cuando los miembros del Tribunal, examinaron las manifestaciones “demoníacas” en el Convento, derivaría, como era de esperarse, en la acusación de “posesas” a las profesantes en San Plácido y de practicar el *alumbradismo* al prior del convento y maestro espiritual de las religiosas, Fr. Francisco García Calderón, y de promover su práctica entre ellas, es decir de promover *la herejía*. Según la declaraciones de una monja adversa al Prior :” *este hombre profesaba su fe con fanatismo y platicaba acerca de que la “reformación de este Convento de la Encarnación había de ser para la reformación de todo el mundo”*. Esta era una acusación herética⁴⁹. La acusación de *posesas* para las monjas de ninguna manera era tan grave como la de practicar herejías.

Estar “*poseídas*” “*engañadas por ilusas*”, ella y las monjas del convento fue lo que Doña Teresa se esforzó por demostrar durante el proceso testimonial de su inculpación. Entonces argumentó en las siguientes materias :

⁴⁶. Por ejemplo María Quintana, la venerable de Segovia, pobre mujer viuda, que llevó una vida, dirigida por un confesor, de santidad. Su palabra recogida por escrito, ha sido estudiada como una autobiografía femenina de mujeres del común, Ma. H. Sánchez Ortega, *Confesión y Trayectoria femenina*. CSIC, Madrid, 1996.

⁴⁷ Claire Guilhem, ob. cit., ob. cit., p. 175, da el ejemplo a la beata de Piedrahita, tenida unánimemente por santa y procesada por la Inquisición por *alumbrada*. De carácter contemplativo, se sumía en prolongados éxtasis, afirmaba dialogar con Cristo y estar constantemente acompañada por la Virgen María. El Santo Oficio la sobreseyó tanto porque no logró localizar ningún error en sus palabras, como porque fue amparada por poderosos. Uno de los primeros en indicar esta participación femenina y conversa en el movimiento religioso fue Marcel Bataillon, ob. cit., cap. IV.II, pp. 176-190.

⁴⁸ Elisa Garrido, Pilar Folguera, Margarita Ortega, Cristina Segura, *Historia de las Mujeres en España*, Editorial Síntesis, Madrid, 1997, p.300.

⁴⁹ A.H.N., Madrid, Inquisición, Leg. 3.692, “Proceso de fe contra Fe. Alonso de León”. Declaración de Catalina Manuel en el “Proceso de fe contra Fr. Alonso de León”, f. 68., *apud Cárceles y mujeres...*, nota 12, p. 110. Según, esta monja: Aspiraba al papado y soñaba que el Cardenal Infante, Don Fernando, reconquistara con su apoyo la “casa santa de Jerusalén” y redujera a todo el mundo al cristianismo.

a) Sobre la certeza de los demonios:

“...en cuanto a la certeza de que eran demonios los que dijeron las cosas que estan referidas, siempre creí, y ahora lo creo, que lo eran, asi por las cosas que experimenté en mí como las que vi en las demás, las cuales es imposible poder a quien las veía dejarle duda ninguna de que lo eran, ni que veinti dos mujeres de tan diferentes condiciones y naturales pudieran fingir cosas tan ejenas de sus entendimientos...” 171

b) Sobre los demonios “vistos”:

“...“...y se vio muchos puntos de Teología declarados por Peregrino,... Por Galalón, por Peregrino II, por la Serpiente y por Fortaleza, que son los demonios que estaban en Doña Gregoria...” 172

c) Sobre las distintas formas que “ poseía “ el demonio:

“...en Doña Gregoria María, estando religiosa en el convento de Sahagún, estuvo con tan grandes trasordinarios desmayos que la conjuraron creyendo era el demonio... En mi hermana Doña Juana, desde muy niña también... lo hacia el demonio manifiesto en ella...”

“...Mi hermana Doña Isabel contaba haber padecido mucho, de un modo de mal que le daba en el corazón... a decir mal de Dios y de los santos, tanto, que lloraba mucho y decía que no era posible que estuviese bien bautizada...”

“...En Isabel Benedita, desde que era muy niña, fueron los desmayos muy grandes y la conjuraban creyendo que era el demonio...”

“...A Ana de Tejada, el año de noviciado le dio un mal que daba tan desatinados gritos que parecía un perro rabioso...”

“.... Marina contaba que, estado en el convento de Sahagún, la daban unas cosas se

levantaba de la cama y hacía locuras... y la solía llevar el demonio a la cueva y

meterla en una tinaja...”

“...A Jusepa María, estando en el Convento de la Concepción de Guadalajara, la sucedieron algunos espantos[...]y que estaba muchas veces cierta de que tenía el demonio...”.

d) Confesión de su culpa :

“solo soy yo en esta parte la culpada, pues no lo consulte con las personas doctas que debía , ni deje a nuestra madre Abadesa que lo hiciera...176

“...me acuso en este Santo Tribunal de todas las veces que me puse a escribir y

hablar de en cosas de Dios, enseñando a otros como le había de servir [....]

estando tan ciega y llena de errores me ponía a enseñar a otros...estaba la soberbia en lo que hacía....y yo como ignorante no lo conocía..."179-180

e) Aceptación de sus errores en materia de fe, causales de ex-culpación:

".. Entiendo que ignorantemente he falatado en tres cosas: la una en la credulidad que di a los demonios; la segunda, las comuniones que hice en confirmación de lo que decían; la tercera, en el modo y trato que tuve con ellos..." 184

La herejía de la que fue acusado el Prior, Francisco García Calderón era la denominada secta de los *alumbrados* que a éste se le completó con la de atentar contra la honra y el pudor de sus discípulas. Los calificadores dictaminaron que:

"...Esta enseñanza ha consistido en aseverar que los tactos deshonestos-libidinosos, aunque sean tan obscenos como se refiere en el proceso, no son pecado, antes sirven a más perfección y santidad, haciéndolos en Dios y en caridad; juntando la sensualidad y carnalidad con el espíritu de la perfección [...].Asimismo, en cuanto formó en profecía nuevo Apostolado y universal predicación y conversión y segunda Redención, y por mujeres con título de "Apóstoles", fundándolo en lugares oscuros del Apocalipsis y en la iluminación de su propio espíritu de alumbrado. Cuando el fundamento de la excusación con que creían al demonio como ministro de Dios [...], sólo por decirlo él [...], se halla en esto mismo superstición [...]."⁵⁰

En consecuencia, fue hallado culpable de estas prácticas y encarcelado. La la Junta Calificadora instruida por el Santo Tribunal (1628) declaró, como dijimos, que :

"está (García Calderón) en la herejía y secta de los alumbrados y ha sido dogmatizador de ella. Y, en conformidad con esto, la han aprendido de él y creído

⁵⁰ A.H.N., Madrid, Inquisición, Leg. 3691, Ca. 1. *Apud Cárceles y mujeres...*, p. 111-112 y nota 15 Es posible que esta posibilidad, negada siempre por la procesadas, fuera introducida por los propios inquisidores alucinados con el caso de los herejes de Durango, que creían que por vía de la contemplación se llegaba a estados perfectos, sin prácticas exteriores y porque además, los actos carnales y otros considerados como pecados por la Iglesia eran lícitos y provechosos para alcanzar libertad y pureza. (Ver Marcel Bataillon, *Erasmus y España*, F.C.E., México, 1950, cap. IV, I, pp. 166-176, en el cual ilustra acerca de las creencias y prácticas de alumbrados *dexados*- a los que podrían pertenecer Teresa y el propio prior – y *recogidos*; ver también Julio Caro Baroja, "El ámbito social de los llamados alumbrados. Diferencias a establecer", en *Las formas complejas...*, pp. 486-487, quien por otra parte, destaca lo equívoco de la utilización del término, aplicado muchas veces a frailes mujeriegos.

*diferentes personas, las cuales, consiguientemente, han estado en el mismo error, más o menos, según la comunicación y creencia*⁵¹.

Fr. Alonso de León, maestro y admirador de las dotes intelectuales de Fr. Francisco García Calderón, también confesor de las reclusas, se convertiría en su principal denunciante y antagonista y fue como recordamos ex-culpado.

Breves consideraciones a modo de conclusión sobre el diablo y el alumbradismo en relación con el Memorial.

Durante el siglo XVI se multiplicó en los creyentes la necesidad de alcanzar con facilidad y seguridad la unión con Dios. Las vías adoptadas fueron diversas: alumbradismo, erasmismo espiritual español, místicos, “luteranos”. Pese a las posturas muchas veces contrapuestas de todas estas corrientes espirituales, presentan una veta común: la *interioridad*. “Renacimiento, humanismo, y reformas...– afirma un teólogo⁵²- acentúan el individualismo o preocupación más intensa de cada hombre por sí mismo que por la comunidad”. Todas las corrientes mencionadas insisten en las relaciones personales entre el alma y Dios, sin mediadores, instituciones o el propio entendimiento. Buscan una experiencia personal, inmediata con Dios, sin intermediarios objetivos ni subjetivos. Ello comporta la exclusión de la misión de la iglesia jerárquica. Tratan de alcanzar la salvación del alma por medio de bienes sobrenaturales como la oración y el amor de Dios. Son dones divinos íntimamente relacionados con la persona humana, que es cuerpo y alma. La base se halla en el conocimiento propio y el seguimiento de Cristo. Temas principales son el espíritu, la experiencia, el valor de lo corporal y externo, de las obras, de la libertad, del amor, la armonía entre la vida contemplativa y la ética de acción como consecuencia de la oración, el

⁵¹ A.H.N., Madrid, Inquisición, Leg. 3691, Ca. 1. *Apud Cárceles y mujeres...*, p. 111. La Junta estaba integrada por: Licenciado D. Diego Serrano de Silva, del Consejo de su Majestad de la General Inquisición, se reunieron los calificadores Fr. Juan de San Agustín, Rector en el Colegio de la Encarnación Agustina, el maestro Fr. Hernando Núñez, trinitario, el P. Luis de Torres, de la Compañía de Jesús, los maestros Fr. Pedro Japía, dominico Fr. Francisco Cornejo, agustino y Juan de Pineda, de la Compañía de Jesús.

⁵² Melquíades Andrés, “Alumbrados, erasmistas, “luteranos” y místicos, y su común denominador: el riesgo de una espiritualidad más “intimista””, en A. Alcalá y otros, *Inquisición española y...*, pp. 373-409, especialmente, pp. 375-376.

conocimiento por amor. Estos temas no fueron ajenos al luteranismo ni a la mística alemana, ni a la espiritualidad teocentrista de la escuela francesa del cardenal Bérulle, que quiso apartarse del antropocentrismo español, con una acusada modernidad centrada en el yo⁵³.

El alumbradismo o iluminismo del siglo XVI había sido un movimiento complejo y vigoroso en Castilla, análogo a los movimientos de renovación religiosa que se producen en toda Europa y hunden sus raíces en la espiritualidad de la Baja Edad Media en la línea de Fr. Francisco de Osuna, pero en España se distingue especialmente por una fuerte corriente erasmista⁵⁴. El movimiento de los *alumbrados* – fenómeno peninsular que se inició y localizó en Castilla la Nueva entre 1510 y 1512, y cuyo primer grupo de procesados en Toledo en 1525⁵⁵ - ha sido estudiado por gran cantidad de historiadores⁵⁶ que, en general subrayan su coincidencia con otras confesiones cristianas, como la calvinista, la luterana, el valdesianismo y la *Westminster Confession*⁵⁷. Son anteriores e independientes del luteranismo, pero pertenecen a un movimiento común europeo⁵⁸. Aunque con profundas raíces cristianas, el movimiento alumbrado fue catalogado como

⁵³ Melquíades A., ob. cit., ob. cit., pp. 377-378.

⁵⁴ M. Bataillon, ob. cit., p. 185 y sig.

⁵⁵ Francisco Bethencourt, *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal, Italia, Siglos XV-XIX*, Akal, Madrid, 1997, p.207. El autor anota entre los puntos censurados en este edicto “la apología de la oración mental; el desprecio por la obras; la unión con Dios sin el castigo de la carne; el rechazo a los ejercicios corporales; la crítica a los sacramentos de la Iglesia; a las imágenes, a las prácticas del ayuno y a la sumisión a los sacerdotes; el elogio de la comunión bajo las dos especies; la promoción de maestros espirituales fuera de las estructuras de la Iglesia, donde las mujeres juegan un papel decisivo; las reuniones colectivas y la administración del sacramento de la penitencia sin autorización; la desobediencia de las mujeres a sus maridos, de las jóvenes a sus madres o de los penitentes a sus confesores; el “soplo de la boca” de las hijas de confesión después de haber recibido la comunión; y la búsqueda de la unión con Dios por medio de actos deshonestos, tocamientos, caricias”.

⁵⁶ Ver José C. Nieto, “El carácter no místico de los alumbrados de Toledo, 1509(?) -1524”, en A. Alcalá y otros, *Inquisición española y...*, pp. 410-423, nota 1, pp. 410-411, quien presenta una bibliografía limitada pero útil aún sobre el tema, encabezada por los libros de Antonio Márquez, *Los alumbrados*, Madrid, Taurus, 1972 y de Alvaro Huerga, *Historia de los alumbrados*, 4 vols., Madrid, Fundación Universitaria Española, 1978-1988.

⁵⁷ José C. Nieto, ob. cit., ob. cit., pp. 414-415. “La doctrina clave de los alumbrados es que Dios, por la Sagrada Escritura y sin necesidad de ninguna otra autoridad..., revela en el corazón y la mente del creyente *la correcta interpretación de la Escritura y lo defiende del error doctrinal* en ella.” La creencia cristiana de que Espíritu Santo, autor de la Sagrada Escritura, se revela en el corazón del creyente se encuentra en los reformadores y en los místicos como Juan de la Cruz. Como sostiene el autor, su fuente es el Nuevo Testamento, especialmente I Cor. 2, 10-16. Pese a que las fuentes son claras, como lo hace notar, no lo es la interpretación.

⁵⁸ Melquíades A., ob. cit., ob. cit., p. 385, que comparte en ese sentido la opinión de Lucien Febvre, Marcel Bataillon, Pierre Chaunu, Delumeau.

herético por la Inquisición. No se trata de una proyección del misticismo medieval en el Renacimiento, sino que se relaciona con corrientes que entrevieron algunas de las ideas religiosas modernas que más tarde se iban a difundir con la Reforma. Tampoco puede atribuírsele en un conjunto de creencias unitarias, pues múltiples corrientes se englobaban bajo esa denominación⁵⁹. Sus ideas apuntaban en dirección del hombre moderno que enfrentó las doctrinas e instituciones eclesiásticas como parte del proceso de conformación de su propia autoconciencia crítica en tanto que creyente y en tanto que capaz de poner en duda aquellas mismas instituciones y doctrinas⁶⁰.

Se relacionan con el erasmismo en cuanto a su rechazo de lo externo, al monacato, a los votos religiosos, al ceremonial, a la estima de la oración mental con desprecio de la vocal, a la lectura de la Biblia sin mediadores, a la exclusión de la Patrística y de los teólogos. Se unen a Dios por amor, no por la razón.

Lutero había sido conocido en España hacia 1520 y en principio, sus críticas en cuanto a la reforma de la iglesia y a las costumbres, habían sido aprobadas por el pueblo, pero más tarde se convertiría para los españoles en la personificación del protestantismo⁶¹. Pese a la coincidencia inicial en algunos puntos, una radical antropología pesimista apartaba el luteranismo de las corrientes religiosas místicas españolas⁶². Estas corrientes fueron conocidas y criticadas por

⁵⁹ Antonio Domínguez Ortiz, “La congregación de Granada y la Inquisición de Sevilla (un episodio de la lucha contra los alumbrados)”, en Joaquín Pérez Villanueva, Dir. , *La Inquisición española...*

⁶⁰ José C. Nieto, ob. cit., ob. cit., pp. 415-418; Angela Selke, *El Santo Oficio de la Inquisición. Proceso de Fr. Francisco Ortiz*, Madrid, 1968, *passim*, “El Iluminismo de los conversos...”, en Joaquín Pérez Villanueva, Dir. , *La Inquisición española...*, p. 618; Julio Caro Baroja, “Las quiebras de la fe católica”, en *Las formas complejas...*, pp. 225-237 y “Alumbrados auténticos”, pp. 488-489.

⁶¹ A. Melquíades , ob. cit., ob.cit., pp. 389-390; J. Caro Baroja, ob. cit., ob. cit., pp. 226-228, cita ejemplos de ideas afines al protestantismo o inspiradas por él, expuestas por sentenciados por la Inquisición y la homilía de Fr. Jerónimo Bautista de Lanuza (*Tomo Segundo de las homilías sobre los Evangelios de la Quaresma*, Zaragoza, 1636, pp. 184a-205b) en la que el clérigo manifiesta su convicción –compartida por Caro Baroja - de que sólo la Inquisición podía frenar el avance luterano. Aunque también se llamaba luteranos a los calvinistas (*Ibidem*, p. 231-37).

⁶² A. Melquíades , ob. cit., ob.cit., pp. 391-392. Para Lutero el hombre, radicalmente corrupto, solo puede ser salvado por Dios por la fe fiducial. Es una interpretación diferente a la de los místicos que se sentían imperfectos pero confiados en el amor de Dios; Guy Bechtel (*La carne, el diablo y el confesionario. El Kama Sutra de la Iglesia*, Anaya y Mario Muchnik, Barcelona, 1997, pp. 195-197), define las opciones del siglo XVII en cuanto a las concepciones cristianas del hombre: “un ser maligno desde siempre, podrido de concupiscencia”, o bien “un pobre pecador que un día merecerá la gracia”, compartidas en realidad por los protestantes y ciertos grupos católicos. Frente a ellas, la Contrarreforma habría intentado volver a la luz a un hombre menos pervertido por la caída. Domingo de Soto, Ledesma o Sánchez participaron de una avanzada anti-agustiniana que utilizó a fondo la casuística. Pero a los anti-agustinianos no tardaron en oponerse los

protestantes como Teodoro de Baeza. Hacia 1559, finaliza el concilio de Trento y tiene lugar un cambio respecto al protestantismo y al misticismo. La nueva época está signada por el Índice o Catálogos de libros prohibidos, como de Fernando de Valdés y de las obras del monje Melchor Cano, que excluyen del derecho a la palabra en el interior de la Iglesia a quienes no poseen un saber técnico y “superior”. Este dominico censura la centralidad de la oración –sobre todo la oración mental, que es condenada - y de contemplación y rechaza el conocimiento experiencial del Dios como luterano, *alumbrado*, engañoso e *iluso*. Hay una clara ruptura con la espiritualidad afectiva e interiorista como la predicada por el obispo Bartolomé de Carranza o de Fr. Luis de Granada. También se condena el profetismo, del que hubo algunas manifestaciones. Por todas partes, la tradición combate de manera opresiva⁶³.

neo-agustinianos, con un retorno a la tradición más clásica y severa, la de san Jerónimo, san Clemente y otros.

⁶³ Melquíades A., ob. cit., *ob.cit.*, pp.404-407